



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 145/2023
 Fecha Resolución: 09/02/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

CONSIDERANDO que, de conformidad, con el artículo 2 de la 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, regula que: *“Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”.*

Excepcionalmente serán incluidas en estos procesos las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los art. 19.Uno.6 de la LPGE17 y en los art. 19.Uno.9 de la LPGE18 que incluidas en las ofertas de estabilización no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir”.

CONSIDERANDO que el objetivo de la Ley 20/2021 tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8% en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas mediante la adopción de medidas eficaces para conseguir este objetivo.

CONSIDERANDO que el artículo 2 de la Ley 20/2021 establece que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO que el 19 de diciembre se solicitó por Providencia de Alcaldía informe jurídico a la Secretaria del Ayuntamiento emitiéndose el mismo el 20 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía modificó las bases de estabilización, previa negociación colectiva el pasado 01 de febrero de 2023, alcanzando acuerdo de modificatorio de las mismas,

Código Seguro De Verificación:	KtdMq0pUkjCwFxfgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/02/2023 09:20:20
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	09/02/2023 12:58:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KtdMq0pUkjCwFxfgJSUS1eQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

en concreto, respecto a los criterios de desempate.

VISTO lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a

RESOLVER

PRIMERO. Aprobar la modificación de las bases reguladoras de las convocatorias de estabilización de empleo temporal.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias que será de veinte días hábiles.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Código Seguro De Verificación:	KtdMq0pUkjCwFfgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/02/2023 09:20:20
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	09/02/2023 12:58:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KtdMq0pUkjCwFfgJSUS1eQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 5 PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL DE PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C2, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y el proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución del Sr. Alcalde n.º 534/2022, aprobada el 20 de mayo de 2022, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* núm. 119, de 26 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo
Grupo/Categoría	C2
Nº de Vacantes	5
Sistema de selección	Concurso
Jornada	100%
Naturaleza	Laboral

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) **Poseer el Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente**, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**ANEXO I**), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

nistrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. **Las solicitudes deberán presentarse, necesariamente, conforme al ANEXO I. No se admitirán las solicitudes que no se presenten de acuerdo a dicho ANEXO I.**

Además, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha establecido un procedimiento específico de participación en el proceso selectivo en la Sede Electrónica, bajo la denominación: “Estabilización de Empleo Temporal”. De esta forma, EN NINGÚN CASO, deberá presentarse la solicitud por un procedimiento distinto de la Sede Electrónica. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR SEDE ELECTRÓNICA, ÚNICAMENTE SERÁ VÁLIDA AQUELLA QUE SE PRESENTE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO “ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL”.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO I**).
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso -, de la documentación que justifique estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a los efectos de aplicar la tarifa reducida de las tasas de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos indicados por el aspirante, exceptuado la relativa a la experiencia laboral en el Ayuntamiento de Isla Mayor, cuya acreditación se realizará de oficio por este Ayuntamiento.
- Informe de vida laboral.

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

a) Pago de tasas

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

Grupos profesionales/ Grupos económicos	Tarifa I	Tarifa II
Grupo D (C2)	11,00€	5,50€

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Isla Mayor el 5 de noviembre de 2019, y publicada en el BOP núm. 17 de 22 de enero de 2020, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (Demanda de empleo), se aplicará la Tarifa II (*reducida*). Dichas cantidades se abonarán, bien mediante transferencia bancaria electrónica, bien de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

El número de cuenta bancaria de Caixabank es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

IBAN ES75 2100 4639 81 2200007324.

En el concepto del abono deberá indicarse nombre completo del aspirante, seguido de "AUX. ADTVO.". A modo de ejemplo:

- "Juan Alberto Pérez Rodríguez AUX. ADTVO."

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes). En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o se trate de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016

• **Méritos computables:**

Antigüedad (Máximo 10 puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, en puestos de las mismas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, en puestos de distintas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases: 0,085.
- Por cada mes completo de Servicios prestados en otras Administraciones Públi-

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

cas o entidades del sector público, en el puesto y categoría al que se opta:
0,056 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases. En caso de que persistiera el empate, este se resolverá a favor de la persona que ocupe, actualmente, el puesto que se oferta en estas bases en el Ayuntamiento de Isla Mayor, y con las características recogidas en la cláusula primera.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico.

La baremación de los méritos se realizará conforme a la documentación aportada por cada aspirante. En el caso de que alguno de los méritos alegados en el concurso no se encuentre suficientemente acreditado, por el tribunal calificador se podrá requerir la acreditación o subsanación documental correspondiente en el plazo de diez días hábiles.

Las personas aprobadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. **Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.**

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá de nombrar personal laboral fijo a los dos aspirantes propuestos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Al tratarse las plazas convocadas de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

OCTAVA. Incompatibilidades

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

En Isla Mayor,

A la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO I
Solicitud del interesado

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5</p>	

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		




AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-- S E V I L L A .--

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
Medio de Notificación
 Notificación electrónica

 Notificación postal

Dirección
Código Postal
Municipio
Provincia
Teléfono
Móvil
Fax
Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el *[Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios]* número _____, de fecha _____ *[antes de 31 de diciembre de 2022]*.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *sexta* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		




AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Isla Mayor
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas u órganos jurisdiccionales, para el estricto cumplimiento de las funciones y competencias legalmente atribuidas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url.: https://islamayor.es/es/

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO II

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Ad-

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ministración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.
El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad.

Referencia legislativa: art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

2. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción:

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

3. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad

Descripción:

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		




AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20___.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Código Seguro De Verificación	Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	13/02/2023 13:08:28
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qrk6MuuOks/TjBHEhy/8aQ==		

